

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

---



Quincuagésimo séptima reunión del Comité Permanente  
Ginebra (Suiza), 14-18 de julio de 2008

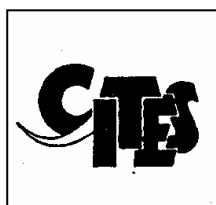
Informes

Informes de los representantes regionales

AMÉRICA CENTRAL, DEL SUR Y EL CARIBE

El informe adjunto correspondiente a América Central, del Sur y el Caribe, ha sido presentado por Chile. Habida cuenta de que se remitió a la Secretaría después de la fecha límite de presentación de documentos, se distribuye únicamente en el idioma original en que fue presentado.

**CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE EL COMERCIO DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES**



**INFORME REGIONAL ANTE EL COMITÉ PERMANENTE DE LA CITES  
EN SU 57va REUNION.**

**AMÉRICA CENTRAL, DEL SUR Y EL CARIBE**

**Compilado por  
Autoridades Administrativas  
Costa Rica y Chile**

# Informe COSTA RICA

Presentado por  
José Joaquín Calvo Domingo  
Autoridad Administrativa  
CITES – Costa Rica

## 1. Introducción

El presente informe describe las actividades que se realizaron en Costa Rica, en materia de aplicación de la Convención CITES y normativa legal vinculante y aquellas actividades nacionales, binacionales y regionales.

Este informe destacan las actividades de capacitación, creación de capacidades técnicas, además de mecanismos de coordinación para la definición de actividades de coordinación regionales y binacionales para el control del comercio de flora y fauna silvestres, elaboración de documentos tales como manuales de capacitación e identificación de especies, estudios poblacionales, etc.

## 2. Eventos Regionales – Binacionales – Regionales

- 2.1 Programa de Capacitación para el Fortalecimiento de los Actores que implementan la Convención CITES y los Manuales Operativos Binacionales en Centroamérica y República Dominicana. Este programa está diseñada para que de forma sistemática y secuencial se pueda brindar a los actores nacionales de los países en los conocimientos teóricos y herramientas operativas que les ayude a mejorar sus habilidades en el desempeño de sus funciones (policía, ejercito, aduanas, inspectores). Ha sido aprobado por el Grupo de Profesionales CITES USAID-CCAD/DR-CAFTA., que es la unidad de apoyo técnico de la CCAD, San salvador, El Salvador, Enero 2007.
- 2.2 Taller Regional sobre la Implementación de CITES: Mejorar el Comercio Internacional de la Caoba del Atlántico (*Swietenia macrophylla*), Managua, Nicaragua, Agosto, 2007
- 2.3 Taller de Evaluación de Listas Rojas de Pequeños Mamíferos de Mesoamérica, México y el Caribe por especialistas de IUCN, 25-29 enero del 2008 Instituto Regional de Biodiversidad (IRBio), El Zamorano Honduras
- 2.4 Taller binacional Costa Rica -Nicaragua para el control del comercio y tráfico de vida silvestre, San Juan del Sur, Nicaragua, Agosto de 2007.
- 2.5 Participación en el Taller Regional de Capacitación en la aplicación de la CITES, para el fortalecimiento del rol de las autoridades científicas, El Salvador, Enero de 2008.
- 2.6 Participación en la reunión de la Comisión Binacional Costa Rica - Nicaragua para la elaboración del plan estratégico binacional para la implementación de CITES. Liberia, Costa Rica, Junio de 2008.

- 2.7 Taller Internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial para caoba, Cancún, México. Abril 2007 Participación de la Autoridad Científica y Representante regional del Comité de Flora de CITES.

### 3. Eventos de Capacitación Nacionales

- 3.1 Taller Implementación de la Convención CITES con el propósito de dotar de capacidades técnicas a los funcionarios de los puestos fronterizos con la Republica de Panamá. Del 19 al 20 de junio de 2008.
- 3.2 Taller de Capacitación para Funcionarios del Programa Nacional de Vida Silvestre, Sistema Nacional de Areas de Conservación, Agosto 2007.

### 4. Instrumentos de Gestión y capacitación

- 4.1 Proceso de actualización del Manual Operativo Binacional para el Control del Comercio y Tráfico de Vida Silvestre de **Nicaragua-Costa Rica**. Junio de 2008
- 4.2 Proceso de elaboración del Manual Educativo Binacional para el Control del Comercio y Tráfico de Vida Silvestre de **Nicaragua-Costa Rica**. Junio de 2008
- 4.3 Propuesta de Acuerdo Binacional para la Coordinación del Control del Comercio y el Tráfico de la Vida Silvestre en las Zonas Fronterizas de Costa Rica y Nicaragua. Junio 2008
- 4.4 En estado de Borrador Consultoría sobre valoración Económica de las Especies CITES en el marco del DR-CAFTA, a nivel de la región centroamericana.
- 4.5 Publicación del Manual Operativo Binacional para el Control del Comercio y Tráfico de Vida Silvestre de Costa Rica-Panamá, avalados por la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo

### 5. Medidas Legislativas, administrativas y Técnicas

- 5.1 Se inicio un proceso de elaboración dice un nuevo Proyecto de Ley de Conservación de la Vida Silvestre, presentado ante la Asamblea Legislativa en junio 2008.
- 5.2 Esta en revisión la publicación de un nuevo Reglamento a la Ley de Vida Silvestre, en donde se incluye un capítulo para la regulación de la Convención CITES.

# Informe HONDURAS

Presentado por  
Gabriela Pineda Occhiena  
Oficina Nacional CITES-Dependiente de la Autoridad Administrativa  
CITES – Honduras, junio 2008

## 1. Introducción

El presente informe describe las actividades que se realizaron a lo interno en Honduras, así como de las actividades de carácter regional, binacionales y trinacionales en el período del mes de Mayo de 2006 al mes de Junio 2008, en materia de aplicación de la Convención CITES.

Es relevante la coordinación existente entre las diferentes autoridades tanto administrativas como científicas de la CITES en Honduras y en la región, situación que ha facilitado la realización de actividades de índole regional. Es un logro importante el funcionamiento en cada uno de los países de la región la conformación de los comités técnicos de CITES, los cuales son coordinados a través de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD).

## 2. Eventos Regionales – Binacionales – Regionales

- **Taller de Evaluación de Listas Rojas de Pequeños Mamíferos de Mesoamérica, México y el Caribe por especialistas de IUCN, 25-29 enero del 2008 Instituto Regional de Biodiversidad (IRBio), El Zamorano Honduras**
- **Taller de Capacitación regional en la Aplicación de la Convención CITES, “Fortaleciendo el Rol de las Autoridades Científicas”, 29-31 enero 2008, San Salvador, El Salvador, patrocinado por Departamento del Interior de los EEUU//HSI/CITES**
  - ✓ En el marco del programa de apoyo CITES para cumplimiento de CAFTA-DR en lo relativo a la implementación y cumplimiento de la Convención CITES se realizó un taller orientado al fortalecimiento de las autoridades científicas CITES, con la participación de las autoridades científicas CITES de los países ratificantes del TLC. Fue impartido por Oficial de Capacidades de la Secretaría CITES, Suiza. Dr. Marcos Silva. En esta capacitación se hizo énfasis en las funciones, procedimientos e importancia de la asesoría de las autoridades científicas para la aplicación de la convención y garantizar la sostenibilidad del comercio internacional de vida silvestre.
- Recientemente se desarrolló el **Taller Trinacional para el Fortalecimiento de Capacidades en materia de Vida Silvestre en El Salvador, Honduras y Nicaragua**, evento realizado en Tegucigalpa, Honduras del 18-20 junio del 2008, el cual contó con el apoyo de los fondos de la agencias TRAFFIC y WWF, DOI, USAID, US.Fish and Wild Life Service en el marco del CAFTA-DR. Entre los temas principales del taller se dieron los Aspectos relevantes de y para la aplicación de la ley en materia de especies silvestres en El Salvador, Honduras y Nicaragua todo lo relativo al marco legal, autoridades involucradas, retos y compromisos, lo anterior permitió conocer el panorama general del ámbito de acción de cada uno de los actores y permitió conformar una red de contrapartes y

contactos entre los tres países, así como posibles áreas y oportunidades de colaboración orientadas a mejorar la comunicación regional.

- ✓ Se contó con el apoyo y presencia del Oficial Legal de la CITES Juan Carlos Vásquez quien presentó **el tema sobre las Generalidades sobre el marco internacional en el tema de Vida Silvestre con énfasis en la CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres), su estructura y funcionamiento.**
- ✓ Mediante una mesa de discusión y una dinámica grupal, se establecieron sinergias potenciales y acciones para mejorar la comunicación, cooperación y apoyo transfronterizo entre autoridades responsables de la aplicación de la ley en materia de vida silvestre. Se identificaron los mecanismos existentes o posibles para promover el intercambio de información de contacto entre individuos y entidades relevantes.
- **Taller Binacional de Capacitación Honduras-Guatemala abril-2007** , para la correcta aplicación de los manuales operativos binacionales, para el control de comercio y tráfico de fauna y flora silvestres y los procedimientos CITES, ciudad San Pedro Sula, Honduras. Dirigido a funcionarios de aduanas, policías de frontera, inspectores de cuarentena agropecuaria, fiscalía, vida silvestre, AFE-COHDEFOR, autoridades científicas. 40 capacitados.
- **Taller Regional sobre la Implementación de CITES: Mejorar el Comercio Internacional de la Caoba del Atlántico (*Swietenia macrophylla*) 15-17 agosto 2007. Apoyo de Banco Mundial y CCAD.**
- **Taller Internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial para caoba, Cancún, México. Abril 2007** Participación de un Funcionario de la Administración Forestal del Estado AFE-COHDEFOR ahora recientemente Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre.
- **Taller de Binacional de Capacitación Honduras-Nicaragua, mayo 2007, Somoto, Nicaragua , para la correcta aplicación de los manuales operativos binacionales**, para el control de comercio y tráfico de fauna y flora silvestres y los procedimientos CITES. Dirigido a funcionarios de aduanas, policías de frontera, inspectores de cuarentena agropecuaria, fiscalía, vida silvestre, AFE-COHDEFOR autoridades científicas. 40 capacitados
- **Taller Regional sobre Tala y Comercio Ilegal de madera y Gobernabilidad**, financiado por la ITTO, FAO, CCAD-BOSQUES y el Gobierno de Honduras, San Pedro Sula, Honduras, **27-29 junio 2007.**
- **Taller Trinacional Honduras-Guatemala-El Salvador.** , Santa Ana, El Salvador, **Julio 2007.** Para la correcta aplicación de los manuales operativos binacionales, para el control de comercio y tráfico de fauna y flora silvestres, y los procedimientos CITES. Dirigido a funcionarios de aduanas, policías de frontera, inspectores de cuarentena agropecuaria, fiscalía, vida silvestre, AFE-COHDEFOR, autoridades científicas. 40 capacitados

- **Taller Trinacional Honduras-Guatemala-El Salvador. Agosto 2007.** Para la correcta aplicación de los manuales operativos binacionales, para el control de comercio y tráfico de fauna y flora silvestres, y los procedimientos CITES, ciudad La Unión, San Salvador. Dirigido a funcionarios de aduanas, policías de frontera, inspectores de cuarentena agropecuaria, fiscalía, vida silvestre, AFE-COHDEFOR, autoridades científicas. 35 capacitados.

### 3. Eventos de capacitación nacionales:

- **Taller de Identificación de especies de maderas tropicales** (énfasis en identificación de especies maderables CITES). Dirigido a funcionarios de la administración forestal del Estado, Aduanas, oficiales de inspección de SEPA-OIRSA, cuarentena agropecuaria, fiscales, Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y autoridades científicas. Bajo el auspicio del Servicio Forestal de los Estados Unidos. **4-7 septiembre, 2007**
- Capacitación a través del OIRSA a oficiales de Aduanas, Fiscalía del Ambiente, Personal de Migración, Policía de Fronteras, sobre legislación, aspectos administrativos y Observancia de la Convención CITES. **Septiembre, 2007**
- Publicación de Folletos (trifolios) Sensibilización e Informativos, sobre la Convención CITES y su aplicación en el ámbito Nacional y sobre los Delitos Contra la Fauna Hondureña. Elaborados por **la ONG AHPRA, con el apoyo del Departamento de Estado de los EEUU y Sociedad Humanitaria Internacional (HSI)**
- **Realización de 4 Talleres sobre Cacería Ilegal de especies CITES y NO CITES en Honduras**, apoyados con los Fondos del Proyecto de Bosques y Productividad Rural (PBPR-Banco Mundial) dirigido al cuerpo de Fiscales del Ambiente del Ministerio Público. **15 Junio 2007, 13 julio, 27 agosto 2007, 21 noviembre de 2007.**
- **Taller sobre Aspectos Técnicos y Legales relacionados con el Tema de Vida Silvestre a nivel nacional y el de Aplicación de CITES (principalmente de la Zona de la Mosquitia Hondureña hacia el Departamento de islas de La Bahía)**, evento realizado **en Roatán, Islas de la Bahía 27-28 marzo 2008**. El objetivo del mismo contribuir al control y disminución del movimiento de fauna silvestre procedente de tierra firme. El grupo meta fueron pobladores de las Islas que poseen colecciones de fauna silvestre (registradas y no registradas) y autoridades locales de las tres islas (Roatán, Utila y Guanaja) relacionados con la protección, control y fiscalización de dicho recurso,

### 4. Instrumentos de Gestión y capacitación

#### Con respecto al Cumplimiento del Plan de Acción para la Caoba Dec 14.145:

1. Se ha conformado el Comité Interinstitucional de Asesoramiento a la Autoridad Científica CITES Nacional, esta pendiente su oficialización por parte de la Autoridad Administrativa nacional.
2. En lo relativo a estudios de rendimiento Honduras esta trabajando en su Tabla Nacional de Conversión volumétrica de madera rolliza a madera aserrada para exportación.

3. Honduras cuenta con el Inventario y Evaluación Nacional de Bosques y Árboles donde se encuentran incluida caoba y cedro para caoba con frecuencia de 0.4% y cedro de 0.2%.
  4. Pendiente de aprobación los fondos para el Estudio de Distribución de caoba.
  5. Se han llevado a cabo 2 actividades de gestión y capacitación relacionados con el conocimiento y aplicación de los procedimientos CITES para Caoba:
    - **Taller Regional sobre la Implementación de CITES para mejorar el comercio internacional de caoba del Atlántico 15-17 agosto 2007** (Banco Mundial/CCAD) (CA; México, Perú, y Rep. Dominicana con asistencia de Presidenta del Comité de Flora Dra. Margarita Clemente de CITES y Milena Schimdt de la CITES.
    - **Taller Regional sobre Tala y Comercio Ilegal de madera y Gobernabilidad**, financiado por la ITTO, FAO, CCAD-BOSQUES y el Gobierno de Honduras, San Pedro Sula, Honduras, **27-29 junio 2007**
- **Iniciada la Elaboración de la Estrategia Nacional y Plan de Acción para la Implementación de la Convención CITES en Honduras** . Instrumento que servirá para poder aplicar las acciones y herramientas adecuadas para cumplir con los objetivos de la CITES a nivel nacional en consonancia con las acciones regionales e internacionales, a través de líneas de planificación estratégicas tanto físicas como financieras contempladas a cinco años.
  - **En estado de Borrador Consultoría sobre valoración Económica de las Especies CITES en el marco del DR-CAFTA**
  - **En gestión la socialización de la Metodología para Desarrollar las Tablas nacionales de Conversión para Determinación de los Volúmenes exportables de Caoba.**
  - **Publicación de 3 Manuales Operativos Binacionales para el Control del Comercio y Tráfico de Vida Silvestre de Honduras El Salvador, Honduras-Nicaragua, Honduras- Guatemala, avalados por la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo**

Este instrumento de gestión ambiental binacional es producto de un proceso de coordinación y consenso entre instancias gubernamentales de Honduras, Nicaragua y El Salvador que tienen relación directa o indirecta en el seguimiento y control del comercio y tráfico de vida silvestre, principalmente en las áreas y puestos fronterizos, entre las cuales se pueden destacar a las autoridades administrativas de CITES, Aduanas, delegaciones departamentales fronterizas y asesorías legales de la SAG, SERNA/Dirección de Biodiversidad, DIGEPESCA/SAG, Area Vida Silvestre AFE-COHEFOR, Policía Fronteriza, ejercito, Oficiales de cuarentena del Servicio de Inspección de SEPA-OIRSA.

El proceso implicó la realización de varias sesiones de trabajo, entre los tres países para poder los documentos elaborar un documento que recoge información general y procedimientos tanto legales como administrativos que se implementan en cada uno de los países para el control del comercio y tráfico ilegal de vida silvestre.

- Programa de Capacitación para el Fortalecimiento de los Actores que implementan la Convención CITES y los Manuales Operativos Binacionales en Centroamérica y República Dominicana. Este programa está diseñada para que de forma



- Concluido el proceso de actualización de los listados CITES de Honduras.

En este de proceso de actualización de los listados de especies de la región incluidas en los apéndices CITES participaron las autoridades científicas CITES y se generó un consolidado de listados de especies CITES de la región, el cual se debe seguir mejorando, para establecer y elaborar **el listado regional de las especies CITES** en el marco del DR-CAFTA

## 5. Medidas Legislativas, administrativas y Técnicas

Elaboración y Publicación en el diario oficial la Gaceta, de la **nueva Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre**, creada bajo Decreto No. 98-2007, en donde se establecen figuras que sancionan (tipos penales) y las acciones que vayan en detrimento de la fauna silvestre nacional y que crea al INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) que sustituye a la AFE-COHDEFOR (Administración Forestal del Estado)

- Manual de Normas Técnico – Administrativas para el manejo y aprovechamiento sostenible de la Vida Silvestre de Honduras, actualizado antes era realtivo solo al tema de fauna silvestre, ahora abarca el tema de flora silvestre.
- Aprobación de 2 resoluciones a través del Consejo Directivo de AFE-COHDEFOR para regular el comercio internacional de cedro y caoba.
- Solicitud a CITES para la Inclusión en el Apendice III de ***Cedrela odorata*** y para Caoba ***Swietenia macrophylla*** inclusión en el Ap III partes, derivados y producto terminado

**5.2** Acuerdo ministerial SAG- 001-08 ratifica la veda indefinida para el aprovechamiento del Caracol del Caribe ***Strombus gigas*** para el periodo de pesca comprendido del 1<sup>a</sup> de Julio al 29 de febrero de 2009.

**5.3** A nivel de borrador en estado de discusión la **Política Nacional de Protección del Tiburón ballena**

## 6. Estudios

**6.1** **II Año de** Proyecto de marcación y Rastreo Satelital de Tortuga Carey (***Eretmochelys imbricada***) y tortuga verde (***Chelonia mydas***), sede Roatán Islas de la Bahía, Honduras Realizado por el Dr. Steve Dunbar de la Universidad de Loma Linda, California, a través de la del Centro (**ProTECTOR**).

**6.2** Año 2007 .Continuación de los monitoreos Biológicos de caracol gigante (***Strombus gigas***) en los bancos de pesca del Caribe hondureño, realización de 4 campañas agosto-noviembre). Como parte de los compromisos adquiridos por **Honduras** ante la CITES.

**6.3** Pendiente el inicio de muestreos de caracol ***Strombus gigas*** para el año 2008

**6.4** **Abril-nov 2007** . A través del Uso de Marcadores micro satelitales, se realiza el Estudio de la Diversidad genética de la Poblaciones locales de ***Acropora palmata***.

Este estudio se realiza conjuntamente por el Instituto Regional de Biodiversidad IRBio, Zamorano y el Dr. Steve Box del Centro de Ecología Marina de Utila.

## Nombramientos

**Suyapa Otero.** Ministra Director del Instituto Nacional de Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre. (ICF)

Las firma autorizada en la República de Honduras se mantiene es la de **HECTOR HERNANDEZ AMADOR** [hectorh12002@yahoo.com](mailto:hectorh12002@yahoo.com) **Autoridad Administrativa**

Colaboradores de país:

- Oficina Nacional CITES/Dependiente de Autoridad Administrativa: Gabriela Pineda Occhiena [mpao2@hotmail.com](mailto:mpao2@hotmail.com)
- Oficina Vida Silvestre: Carla Cárcamo [cpcomartinez@yahoo.com](mailto:cpcomartinez@yahoo.com) (**autoridad Científica**)
- Dirección General de Pesca y Acuicultura: [digepesca@yahoo.com](mailto:digepesca@yahoo.com) (autoridad científica)

# Informe NICARAGUA

Presentado por  
René Salvador Castellón  
Autoridad Administrativa  
CITES - Nicaragua

## 1. Introducción

El presente informe describe las actividades que se realizaron en Nicaragua, en materia de aplicación de la Convención CITES.

En este informe se destacan las actividades de capacitación, creación de capacidades técnicas, eventos para definir mecanismos de coordinación para la definición de actividades de coordinación binacionales para el control del comercio de flora y fauna silvestres, elaboración de documentos tales como manuales de capacitación e identificación de especies, estudios poblacionales, etc.

Es importante mencionar que se están realizando actividades de creación y actualización de instrumentos de gestión ambiental tales como manuales de capacitación de carácter binacional con el objetivo mejorar los niveles de control del comercio y tráfico ilegal de vida silvestre.

## 2. Eventos Regionales – Binacionales – Regionales

### 2.1 Taller Regional sobre la Implementación de CITES: Mejorar el Comercio Internacional de la Caoba del Atlántico (*Swietenia macrophylla*), Managua, Agosto, 2007

Este taller tuvo como objetivo iniciar un proceso de trabajo, consulta técnica y consenso a nivel regional para el establecimiento de disposiciones técnicas, administrativas, y la definición de acciones conjuntas para mejorar el cumplimiento de CITES asegurando la legalidad del origen y el control adecuado del aprovechamiento y comercio nacional e internacional de la Caoba del Atlántico (*Swietenia macrophylla*) disminuyendo así los niveles de comercio ilegal de esta especie.

**2.2** Taller Binacional de capacitación Nicaragua - Honduras para el control del comercio y tráfico de vida silvestre realizado en el Puesto Fronterizo del Espino, Nicaragua en el mes de Mayo de 2007.

**2.3** Taller binacional Nicaragua – Costa Rica para el control del comercio y tráfico de vida silvestre, San Juan del Sur, Nicaragua, Agosto de 2007

**2.4** Participación de **Nicaragua** en el taller trinacional Nicaragua – El Salvador – Honduras sobre el control del comercio y tráfico de vida silvestre, El Salvador, Septiembre de 2007

**2.5** Participación de **Nicaragua** en el taller trinacional Nicaragua – El Salvador – Honduras sobre el control del comercio y tráfico de vida silvestre, Honduras, Junio de 2007

- 2.6 Participación de **Nicaragua** en el taller regional sobre mejores practicas para la gestión de los centros de rescate y rehabilitación de fauna silvestre, realizado en Flores, Guatemala en Abril de 2008.
- 2.7 Participación en la reunión de la Comisión Binacional **Nicaragua – Costa Rica**, para la elaboración del plan estratégico binacional para la implementación de CITES. Liberia, Costa Rica, Junio de 2008.
- 2.8 Participación de **Nicaragua** en el Taller Regional de Capacitación en la aplicación de la CITES, para el fortalecimiento del rol de las autoridades científicas, El Salvador, Enero de 2008.
- 2.9 Participación de **Nicaragua** en el Taller sobre presentación de resultados del estudio “Examen de la Política Nacional Comercial de Vida Silvestre”, Ginebra, Abril de 2008.

### **3. Eventos de Capacitación Nacionales**

#### **3.3 Primer Taller sobre Identificación taxonómica de especies forestales con énfasis en la Caoba, Managua, Agosto 2007**

Este taller tuvo el propósito de dotar de capacidades técnicas a todo el personal involucrado a nivel nacional en el control del tráfico ilegal de la especie Caoba del Atlántico (*Swietenia macrophylla*), (Dirección General de Aduanas, Centro de Tramite de Exportaciones, Policía Nacional, Cuarentena Vegetal, Instituto Forestal, Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales) )para mejorar los niveles de control y disminuir los índices del comercio ilegal de esta valiosa especie.

#### **3.4 Segundo Taller sobre Identificación taxonómica de especies forestales con énfasis en la Caoba, Managua, Junio 2008**

Este taller tuvo el propósito de dotar de capacidades técnicas a todo el personal involucrado a nivel nacional en el control del tráfico ilegal de la especie Caoba del Atlántico (*Swietenia macrophylla*), (Dirección General de Aduanas, Centro de Tramite de Exportaciones, Policía Nacional, Cuarentena Vegetal, Instituto Forestal, Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales) )para mejorar los niveles de control y disminuir los índices del comercio ilegal de esta valiosa especie.

**3.3** Reunión Interinstitucional (Dirección General de Aduanas, Centro de Tramite de Exportaciones, Policía Nacional, Cuarentena Vegetal, Instituto Forestal, Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, Ejercito de Nicaragua) para mejorar los niveles de control y disminuir los índices del comercio ilegal para mejorar el Seguimiento y el Control del Comercio Internacional de Especies Forestales, Managua Octubre 2007.

**3.4** Reunión Interinstitucional (Dirección General de Aduanas, Centro de Tramite de Exportaciones, Policía Nacional, Cuarentena Vegetal, Instituto Forestal, Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, Ejercito de Nicaragua) para mejorar los niveles de control y disminuir los índices del comercio ilegal para mejorar el Seguimiento y el Control del Comercio Internacional de Especies Forestales, Nicaragua, Puesto Fronterizo de Peñas Blancas, Octubre 2007.

**3.5** Reunión Interinstitucional (Dirección General de Aduanas, Centro de Trámite de Exportaciones, Policía Nacional, Cuarentena Vegetal, Instituto Forestal, Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, Ejército de Nicaragua) para mejorar los niveles de control y disminuir los índices del comercio ilegal para mejorar el Seguimiento y el Control del Comercio Internacional de Especies Forestales, Nicaragua, San Carlos, Río San Juan, Noviembre 2007.

#### **4. Instrumentos de Gestión y capacitación**

**4.1** Proceso de actualización del Manual Operativo Binacional para el Control del Comercio y Tráfico de Vida Silvestre de **Nicaragua-Costa Rica**. Junio de 2008

Este instrumento de gestión ambiental binacional es producto de un proceso de coordinación y consenso entre instancias gubernamentales de Nicaragua y Costa Rica que tienen relación directa o indirecta en el seguimiento y control del comercio y tráfico de vida silvestre, principalmente en las áreas y puestos fronterizos, entre las cuales se pueden destacar a las autoridades administrativas de CITES, Aduanas, delegaciones departamentales fronterizas y asesorías legales del MARENA y SINAC, Policía Fronteriza, policía económica y cuarentena.

**4.2** Proceso de elaboración del Manual Educativo Binacional para el Control del Comercio y Tráfico de Vida Silvestre de **Nicaragua-Costa Rica**. Junio de 2008

Al igual que en el instrumento anterior, este producto es parte de un proceso de coordinación y consenso entre las instancias de Nicaragua y Costa Rica relacionadas con el tema. En este caso participan las autoridades administrativas de CITES, Aduanas, delegaciones departamentales fronterizas y asesorías legales del MARENA y SERNA, Policía fronteriza, policía económica, cuarentena y OIRSA.

**4.3** Propuesta de Acuerdo Binacional para la Coordinación del Control del Comercio y el Tráfico de la Vida Silvestre en las Zonas Fronterizas de Costa Rica y Nicaragua. Junio 2008

Considerando que el desarrollo e implementación de actividades binacionales de manera coordinada debe de ser parte de los mecanismos oficiales de los países, se elaboró una propuesta de Acuerdo Binacional para la Coordinación del Control del Comercio y el Tráfico de la Vida Silvestre en las Zonas Fronterizas para “**Nicaragua-Costa Rica**” que están a la disposición para su oficialización por parte de las máximas autoridades ambientales de cada uno de estos países.

**4.4** Iniciado el proceso de elaboración de guía de los listados de especies en peligro de extinción y especies amenazadas de Vida Silvestre de **Nicaragua**. Marzo 2008

**4.5** Iniciado el proceso de actualización del Manual de Identificación de Especies Amenazadas y en Peligro de Extinción de Fauna Silvestre. Marzo 2008. Marzo de 2008

**4.6** Iniciado el proceso de elaboración de la estrategia para el manejo y conservación del comercio de la especie Caimán *Crocodilus Chiapasius*. Marzo de 2008

- 4.7 Elaborado el Manual de Identificación de Especies de Orquídeas de Nicaragua. Junio de 2008

## 5. Medidas Legislativas, administrativas y Técnicas

- 5.4 Iniciado el proceso de elaboración del Anteproyecto de Ley de Vida Silvestre “

## 6. Estudios

- 6.5 Iniciado el proceso de elaboración del estudio poblacional de la especie Caimán *Crocodilus Chiapasius*. Marzo de 2008

- 6.6 Elaboración del Estudio “ Examen de la Política Nacional Comercial de Vida Silvestre”

Este estudio tuvo como objetivo examinar la política comercial nacional de fauna y flora silvestres de Nicaragua, estableciendo una relación entre la evolución de esta política con la implementación de la CITES, determinando sus impactos ambientales, económicos y sociales, para tener el conocimiento y la base para mejorarla y emprender acciones para optimizar en la aplicación de las disposiciones y recomendaciones de esta convención.



## Informe GUATEMALA

### CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS – CONAP- INFORME DE GUATEMALA PARA LA 57ª. REUNIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE CITES.

#### 1. Introducción.

En este informe se incluyen las actividades relacionadas con la aplicación de la CITES en Guatemala.

Como se puede ver en este informe, las actividades desarrolladas han sido dirigidas a varios sectores, entre estos se puede destacar las actividades específicamente dirigidas a aduanas (Superintendencia de Administración Tributaria – SAT- y Ventanilla Única para las Exportaciones del Ministerio de Economía – VUPE-, Cuarentenas – OIRSA- ) y el sector de recursos – AGEXPORT-, las actividades desarrolladas conjuntamente con la Academia, para la aplicación de programas de conservación de especies presionadas y las actividades dirigidas a los medios de comunicación.

#### 2.1 Capacitaciones Nacionales e Internacionales.

PERÍODO	LUGAR	TEMA	GRUPO META	No. DE PARTICIPANTES
Año 2007-8	Nacionales	CITES y sus Regulaciones.	Estudiantes, OIRSA, Personal CONAP- Regionales, Autoridades de Aplicación y Observancia, OJ, MP, DIPRONA y otras instituciones afines.	415
		Implementación de la Guía de Varamiento del Manatí y el Protocolo de Varamiento.	Comité Científico del Manatí. CONAP / ONG.	25
	Internacionales	CITES y sus Regulaciones en Aduanas.	Autoridades de Aplicación y Observancia en Puertos Fronterizos, GT-HN, GT-SV, GT-MX.	220

## 2.2. Otros Talleres y Reuniones.

Cuadro 2. Reuniones Nacionales y participación en Reuniones Internacionales.

PERIODO	LUGAR	ACTIVIDAD	ASISTENTES
Año 2007	Nacionales	Reuniones de coordinación para monitoreo en Tortugas Marinas.	USAC, CONAP(central y regionales) ONG
		Reunión Binacional de Coordinación de Puertos y Servicios. Petén.	Jefe Sección de Flora.
		Reuniones de Coordinación y fortalecimiento de la Ventanilla Única CONAP / AGEXPORT.	Director y Jefes de Sección del Departamento de Vida Silvestre
		Reuniones de Trabajo CONAP/ SAT.	Director y Jefes de Sección del Departamento de Vida Silvestre
		Reuniones de Coordinación para emisión de Licencias de Caza.	Director y Sección de Fauna Silvestre.
		Atención a Periodistas.	Director, Secciones Flora, Fauna e Hidrobiol.
	Internacionales	CoP 14 de CITES, La Haya, Países Bajos.	Autoridades Administrativas y Científicas.
		2º TALLER DE GESTION Y USO NO LETAL DE CETÁCEOS. ROCHA. URUGUAY	Jefe Sección de Fauna
		4ta. Reunión Comité Científico CIT. Guatemala.	Autoridades Científicas CIT.
		Talleres de Coordinación CITES /CCAD. El Salvador, Nicaragua.	Director y Jefes de Sección del Departamento de Vida Silvestre.
		Talleres de Coordinación de la Estrategia Trinacional de Jaguares. México.	Director y Jefe de la Sección de Fauna del Departamento de Vida Silvestre.
		Capacitación sobre Varamiento y Necropsia de Manatíes y Tortugas Marinas. Guatemala.	Técnico de Fauna silvestre.
		CoP Extraordinaria de la CIT. Costa Rica.	Director DVS, Autoridad Científica CITES.

## 3.1 Actividades de la CITES.

- ⌘ Participación en el Taller de capacitadores de CITES.
- ⌘ Participación en los Talleres de Coordinación Regional CITES previo la 14ª CoP.
- ⌘ Participación en los Talleres Nacionales de Preparación para la 14ª. CoP.
- ⌘ Participación en la Reunión del Comité Permanente de CITES, previa a la CoP 14, La Haya, Países Bajos.



- ⌘ Participación en la 14ª. Conferencia de las Partes de la CITES, La Haya, Países Bajos.
- ⌘ Preparación y Presentación de la Propuesta No. 14, para la inclusión del *Heloderma horridum charlesbogerti* en la 14ª CoP de CITES.
- ⌘ Elaboración y envío del Informe Anual 2006.

### **3.2 CAFTA/CITES/ CCAD.**

- ⌘ Toma de posesión de la Presidencia Protempore del Grupo de Profesionales CITES de Centroamérica y República Dominicana.
  - ⌘ Aprobación e implementación del Programa 2007 CCAD/CAFTA/CITES.
  - ⌘
4. Actividades desarrolladas en función de las Estrategias Nacionales o Programas de Conservación de Especies CITES.

### **4.1 CETACEOS**

- ⌘ Preparación del Curso sobre Varamiento de Cetáceos.
- ⌘ Colaboración en el seguimiento a la elaboración del Normativo de Avistamiento de Cetáceos.

### **4.2 JAGUAR (*Panthera onca*)**

- ⌘ Participación en el Taller Estrategia El Paseo del Jaguar.
- ⌘ Participación en el Taller de Coordinación de la Estrategia Trinacional de Jaguar.
- ⌘ Consolidación del Bloque Trinacional (Guatemala- México – Belice), para la Elaboración de la Estrategia para la Conservación del Jaguar en la Selva Maya.

### **4.3 HELODERMA (ESCORPION)**

- ⌘ Elaboración y presentación de la Propuesta para la Inclusión en el Apéndice I de la CITES del *Heloderma horridum charlesbogerti*, en la 14ª. CoP de CITES.
- ⌘ Preparación y presentación de la Estrategia de Conservación del *Heloderma horridum charlesbogerti* ante el Consejo del CONAP.
- ⌘ Inclusión del *Heloderma horridum charlesbogerti* en el Apéndice II.

### **4.4 CONSERVACIÓN DEL MANATÍ.**

- ⌘ Capacitación sobre Varamiento y Necropsia de Manatí.
- ⌘ Elaboración de la Guía de Varamiento de Manatíes.
- ⌘ Elaboración del Protocolo para necropsias de Manatí.
- ⌘ Participación en la Reunión del Comité Científico Nacional del Manatí.

### **4.5 CAZA.**

- ⌘ Reuniones de preparación para la elaboración de los Formularios de Solicitud para Licencia de Caza y Cotos de Caza.
- ⌘ Reuniones de preparación para la elaboración y emisión de Licencias de Cacería.
- ⌘ Establecimiento del Registro Nacional de Cazadores.
- ⌘ Establecimiento del Registro de Guías para Cazadores.
- ⌘ Elaboración y preparación de la Guía del Cazador y Calendario Cinegético.
- ⌘ Inicio en la emisión de Licencias de Caza.
- ⌘ Capacitación a Regionales.

### **4.6 TORTUGAS MARINAS.**

- ⌘ Capacitación sobre Varamiento y Necropsia de Tortugas Marinas.
- ⌘ Inauguración de Temporada de Anidamiento de Tortugas Marinas 2007 / 2008.

- ⌘ Actualización y elaboración del Formato de Recibo para Conservación y Comercialización de Huevos de Tortugas Marinas.
- ⌘ Publicación e implementación de Moratoria de Tortuga Baule – *Dermochelys coriácea* - y Tortuga Carey - *Eretmochelys imbricata* – para el quinquenio 2007 -2012.
- ⌘ Implementación del Registro de Tortugarios y Parlameros ante el Consejo del CONAP.
- ⌘ Preparación del Informe Anual de la Temporada 2007 - 2008 para la CIT.

#### **4.7 PROGRAMA DE CONTROL PARA EL CULTIVO, PROPAGACIÓN Y EXPORTACIÓN SOSTENIBLE DE TILLANDSIA XEROGRAPHICA.**

- ⌘ Organización y preparación del Cálculo del Cupo de Tillandsia xerographica para el año 2008.

#### **4.8. Abies guatemalensis- PINABETE.**

- ⌘ Implementación de las actividades de la Estrategia Nacional para la Conservación del Pinabete, para el período navideño 2007.

#### **4.9. ESPECIES FORESTALES CITES.**

- ⌘ Cumplimiento de las regulaciones y controles establecidos en los Planes Operativos Anuales – POAs- para el aprovechamiento de las especies forestales incluidas en la CITES: Swietenia spp, Cedrella odorata, Dalbergia retusa y Dalbergia stevensonii.
- ⌘ Inclusión de la Cedrella odorata, Dalbergia retusa y Dalbergia stevensonii en el Apéndice III de la CITES, la cual entró en vigor el 12 de febrero de 2008.

#### **4.10. ACTIVIDADES PARA EL CONTROL DE LAS EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.**

- ⌘ Ampliación del horario de atención en la Ventanilla Única del Express Aéreo.
- ⌘ Inicio de la implementación del programa de Fortalecimiento a Puertos Fronterizos.
- ⌘ Participación en el Programa de Automatización de la Ventanilla Única para Documentos del CONAP.
- ⌘ Revisión e identificación de Códigos Arancelarios para Vida Silvestre en el SAC 2007.

4.11. resumen estadístico de las exportaciones de flora y fauna silvestres, sus partes y derivados, para el año 2007.

**CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS - CONAP -**  
**DEPARTAMENTO DE VIDA SILVESTRE**  
**Sección de Exportaciones e Importaciones**

**EXPORTACION DE PRODUCTOS NO MADERABLES**  
**AÑO 2007.**

	<b>Plantas y animales vivos.</b>	<b>UNIDADES</b>	<b>EMBARQUES</b>	<b>DIVISAS</b>	<b>Kgr.</b>
1	<i>Beaucarnea spp</i> - Pony tail, plantas vivas.	3,033,830	427	\$4,836,755.74	5,451,859
2	<i>Cycas revoluta</i> - Cycas, plantas vivas	716,777	137	\$1,085,063.89	1,124,320
3	<i>Iguana iguana</i> - Iguana Verde, vivas.	3,200	3	\$9,038.00	295
4	<i>Tillandsias spp</i> - Gallitos, plantas vivas.	6,833,540	450	\$1,116,194.49	316,881
5	<i>Yuca guatemalensis</i> - Izote, plantas vivas.	1,102,264	124	\$1,398,408.36	1,758,630
6	<i>Orquidaceae spp</i> - Híbridos de Orquídeas.	549	8	\$2,065.00	175
7	<i>Meleagris ocellata</i> - Pavo Ocelado	60	30	\$0.00	136
8	<i>Neodypsis decaryi</i> - Palma triangular, plantas vivas.	15,000	1	\$8,150.00	11,000
9	<i>Zamia furfuracea</i> - Zamias, plantas vivas.	73,907	16	\$83,927.00	74,650
	<b>SUB TOTAL UNIDADES EXPORTADAS.</b>	<b>11,779,127</b>	<b>1,196</b>	<b>\$8,539,602.48</b>	<b>8,737,946</b>
	<b>Partes y derivados.</b>	<b>LIBRAS/ m3</b>	<b>EMBARQUES</b>	<b>DIVISAS.</b>	<b>Kgr.</b>
10	Aloe vera - Sábila, libras de gel.	215,000	4	\$0.00	97,727
11	<i>Chamaedorea spp</i> - Xate, libras de follaje.	3,609,183	522	\$584,032.88	1,640,537
12	<i>Cyathea spp</i> - Helechos Arborescentes, 357,21 m <sup>3</sup> fibra	93.76	5	\$55,716.46	25,847
13	<i>Panax quinquefolius</i> - Gingsen	122,449.80	7	\$1,335,816.00	55,659.00
14	<i>Pimenta dioica</i>	204,600.00	6	\$232,500.00	93,000.00
	<b>SUB TOTAL PARTES Y DERIVADOS.</b>		<b>544</b>	<b>\$2,208,065.34</b>	<b>1,912,770</b>

15	Bromelias	47	Unidades
----	-----------	----	----------

	<b>TOTAL DE DIVISAS POR CONCEPTO DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE EXPORTADA.</b>	<b>1,740</b>	<b>\$10,747,667.82</b>	<b>10,650,716</b>
			Q83,294,425.61	

4.12. resumen estadístico de las exportaciones de flora y fauna silvestres, sus partes y derivados, para el PRIMER CUATRIMESTRE DEL año 2008.

**CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS.  
DEPARTAMENTO DE VIDA SILVESTRE  
SECCIÓN DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES**

**EXPORTACION COMERCIAL DE PRODUCTOS NO MADERABLE DURANTE EL PERÍODO  
COMPENDIDO DE ENERO A ABRIL 2008 (Primer Cuatrimestre 2008)**

	<b>Plantas y animales vivos.</b>	<b>UNIDADES</b>	<b>EMBARQUES</b>	<b>DIVISAS</b>	<b>PESO / Kgr.</b>
1	<i>Beucarnea spp</i> - Pony tail, plantas vivas.	823,647	136	\$1,469,280.37	1,789,241.00
2	<i>Cycas revoluta</i> - Cycas, plantas vivas	125,807	28	\$168,035.00	199,250.00
3	<i>Iguana iguana</i> - Iguana verde, vivas.	1,000	1	\$3,239.00	33.00
4	<i>Neodypsis decaryi</i> - Palma triangular, plantas vivas.	0	0	\$0.00	0.00
5	<i>Orquidaceae spp</i> - Híbridos de orquídeas	50	1	\$575.00	32.00
6	<i>Tillandsias spp</i> - Gallitos, plantas vivas.	1,809,700	156	\$329,402.27	55,482.00
7	<i>Yuca guatemalensis</i> - Izote, plantas vivas.	396,217	31	\$325,585.90	434,950.00
8	<i>Zamia furfuracea</i> - Zamias, plantas vivas.	11,510	3	\$23,020.00	9,500.00
	<b>SUB TOTAL UNIDADES EXPORTADAS.</b>	<b>3,167,931</b>	<b>356</b>	<b>\$2,319,137.54</b>	<b>2,488,488.00</b>

	<b>Partes y derivados.</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>EMBARQUES</b>	<b>DIVISAS</b>	<b>PESO / Kgr.</b>
9	Aloe vera - Sábila, Libras de Gel-	212,000	5	\$190,780.00	80,000.00
10	<i>Chamaedorea spp</i> - Xate, Libras de Follaje -	839,682	84	\$95,844.25	381,719.00
11	<i>Cyathea spp</i> - Helechos arborescentes - m <sup>3</sup> Fibra-	175.00	1	\$11,578.40	7,733.00
12	<i>Panax quinquefolius</i> - Gingseng - Kgs de raíz-	59,667.00	6	\$1,724,160.40	59,715.00
	<b>SUB TOTAL PARTES Y DERIVADOS.</b>		<b>96</b>	<b>\$2,022,363.05</b>	<b>529,167.00</b>
	<b>TOTALES</b>		<b>452</b>	<b>\$4,341,500.59</b>	<b>3,017,655</b>

4.13. resumen estadístico de las exportaciones de especies forestales, para el año 2007.

<b>ESPECIE</b>	<b>MADERA ASERRADA</b>
<i>Swietenia macrophylla</i>	7,601.01 m3
<i>Cedrella odorata</i>	244.58 m3
<i>Dalbergia stevensonii</i>	15 m3
<b>TOTALES</b>	<b>7,860.59 m3</b>

4.14. RESUMEN ESTADÍSTICO DE LAS EXPORTACIONES DE ESPECIES FORESTALES, PARA EL PRIMER CUATRIMESTRE DEL AÑO 2008.

ESPECIE	MADERA ASERRADA	PLYWOOD	TOTAL	VALOR US \$
<i>Swietenia macrophylla</i>	1077.29 m3	0.00	1077.29 m3	\$ 1,149,725.40
<i>Cedrella odorata</i>	187.44 m3	0.09	187.53 m3	\$ 120,074.34
<i>Dalbergia stevensonii</i>	26.48 m3	0.00	26.48 m3	\$ 69,322.12
TOTALES	1,291.21 m3	0.09	1,291.30 m3	\$ 1,399,121.86

5. ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PUBLICACIONES.

- ⌘ Elaboración y preparación de la Guía del Cazador y Calendario Cinegético.
- ⌘ Elaboración y preparación de la Guía para Identificación de Tillandsias.
- ⌘ Elaboración y preparación de la Guía Inspección de Embarques.
- ⌘ Elaboración y preparación de la Guía para Inspección de Viveros y Zocriaderos.
- ⌘ Elaboración y preparación del Trifoliar de CITES.
- ⌘ Revisión y corrección de la Lista de Especies Amenazadas – LEA-.
- ⌘ Revisión de los Manuales Operativos Binacionales Transfronterizos – MOBT- y CD Interactivo.
- ⌘ Publicación del Primer Simposio para la Biología y Conservación de Cetáceos en Centroamérica.



Manuales Operativos Binacionales Transfronterizos, Guatemala – El Salvador y Guatemala – Honduras.

Publicación Simposio Cetáceos

(Ballena Jorobada. Las Lisas

Sta. Rosa, Escuintla)



# Informe CHILE

Presentado por:  
Autoridades Administrativas  
CITES-Chile

## 1. Introducción

El presente informe describe las actividades que se realizaron desde el mes de octubre de 2006 a junio de 2008 en Chile, en materia de aplicación de la Convención CITES.

En este informe se destacan principalmente las actividades y materias relacionadas con a coordinación, capacitación y creación de capacidades técnicas, orientadas a reforzar las actividades tendientes a aplicar las disposiciones y directrices de CITES de conformidad a procedimientos vigentes

También se destaca el hecho de haber realizado durante el período, un permanente estudio y análisis de la legislación nacional y su incidencia en aplicación de la Convención, programa realizado para la búsqueda de iniciativas y anteproyectos de ley tendientes a mejorar la legislación nacional interna que permita aplicar CITES bajo un marco legal acorde con las orientaciones recibidas.

## 2. Eventos para reforzar la aplicación y observancia de CITES

**2.1.- Coordinación de actividades.**- A través de las distintas Autoridades Administrativas del país, CONAF SERNAPESCA y SAG, se realizaron actividades de coordinación e intercambio de información tendientes a cumplir en forma uniforme los procedimientos y directrices de CITES para efectos de control y emisión de Certificados de Exportación.

**2.2.- Coordinación INTERPOL – Brigada Investigadora de Delitos del Medio Ambiente y Patrimonio Cultural, (BIDEMA) de la Policía de Investigaciones de Chile por casos de tráfico ilegal descubiertos en frontera.** Se han derivado a la BIDEMA las denuncias de tráfico detectadas en la Internet así como aquellas que han ingresado al SAG. No obstante, en general los datos son incompletos y no se ha podido determinar responsabilidades en los casos denunciados.

**2.3.- Manejo en frontera: perfeccionamiento del control fronterizo con perros adiestrados: brigadas caninas.** Durante el año 2007 nuestro Servicio implemento 16 equipos de trabajo pertenecientes a brigadas caninas, estos equipos de trabajo fueron creados gracias a la adquisición de 16 perros adiestrados y la contratación de 16 nuevos funcionarios para desarrollarse como guías caninos. Para el presente año se ha abierto el concurso para contratar a 8 nuevos funcionarios que integren el equipo de guías caninos, además se están haciendo las gestiones para adquirir 8 nuevos perros para adiestrar.

Durante el proceso de inducción que reciben estos nuevos funcionarios se les capacita en materia CITES, principalmente en materia de control que deben realizar en controles fronterizos. De esta manera durante el año 2007 se realizaron dos cursos para los 16 funcionarios que ingresaron al Servicio y durante el presente año se realizara uno para los 8 funcionarios que se integraran.

### 3.- Instrumentos de Gestión y capacitación.-

**3.1.- Edición de Manual Forestal para el reconocimiento medición y fiscalización de productos forestales.-** En cumplimiento a directrices de CITES y para efectos de mejorar las labores de fiscalización forestal y en especial en especies maderables incluidas en CITES, durante el período se editó la publicación señalada, edición que además fue proporcionada a Carabineros de Chile y Autoridades del Servicio Nacional de Aduanas con los mismos fines.

**3.2.- Edición de Manual de Especies Acuáticas Protegidas del país.** A la fecha se han elaborado 72 fichas de especies acuáticas protegidas en Chile, la mayoría de las cuales se encuentran incluidas en los Apéndices I y II de CITES. Estas fichas están publicadas en la página web del Servicio Nacional de Pesca, para su difusión y consulta, en el siguiente link:  
[http://www.sernapesca.cl/index.php?option=com\\_remository&Itemid=0&func=select&id=286](http://www.sernapesca.cl/index.php?option=com_remository&Itemid=0&func=select&id=286)

**3.3.- Mejoramiento de Manuales de procedimientos internos.-** Durante el año 2007 se elaboraron dos manuales de procedimientos tendientes a obtener las mejoras en la aplicación de sistemas computacionales y de fiscalización de la legislación nacional forestal incluida CITES, herramientas que sin lugar a dudas, permitirán aplicar las labores de fiscalización forestal con mejoras en los procedimientos vigentes.

**3.4.- Labores de capacitación a funcionarios de aduanas.-** Durante el período bajo análisis se continuó con la política de capacitación a funcionarios del Servicio Nacional de aduanas, realizándose 5 cursillos de capacitación en aplicación de CITES

**3.5.- Labores de capacitación a funcionarios de Autoridades Administrativas.-** Durante el transcurso del presente año 2008, se han realizado en las ciudades de Punta Arenas, Villarrica, Viña del Mar, Antofagasta e Iquique, un total de 5 cursos de capacitación en materia relacionadas con aplicación de CITES.

Se destaca que, en cada capacitación, asisten profesionales de varias regiones del país, quienes cumplen sus funciones en los distintos Controles Fronterizos, contando con un promedio de 30 asistentes cada vez.

Las materias tratadas, básicamente, aluden a reforzar el conocimiento y funciones que desempeña la Convención CITES, destacando con énfasis las labores de control y fiscalización que se deben ejercer en los Controles Fronterizos.

### 4.- Fiscalización de la normativa

**4.1.- Reforzamiento de labores de Fiscalización de especies madereras en CITES.-** Se continuó trabajando en un proyecto en pos del mejoramiento de los sistemas de control y fiscalización de las Guías de Libre Tránsito de Alerce, sistema que basa su aplicación en una eficiente labor de coordinación y cooperación diaria con el Cuerpo de Carabineros de Chile, quienes tienen como función realizar entre otras actividades, un control diario en los retenes y cuarteles ubicados en las cercanías y carreteras de paso de maderas de alerce, cooperando en la labor fiscalizadora a través del chequeo y control de las Guías de Libre Tránsito que se utilizan para este tipo de productos.

**4.2.- Traspasos a las disposiciones CITES.** En las Aduanas del Puerto de Valparaíso y del Aeropuerto de Santiago, se ha detectado el ingreso de especies acuáticas CITES, (Almeja gigante, Tortuga carey, corales del género scleractinia y

caracol reina) sin los respectivos permisos, lo que ha determinado la denuncia a los tribunales de los infractores y se han incautado todos los especímenes

## **5.- Medidas legislativas, administrativas y técnicas**

**5.1.- Creación legislación sobre creación Comité Nacional CITES.-** En cumplimiento a la política dispuesta por el Gobierno de Chile, en orden al mejoramiento de la legislación para aplicar CITES, a través de decreto supremo N° 162, de 2006, del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, se procedió a la creación del Comité Nacional CITES, disposición que indudablemente permite aplicar CITES respaldada a través de una norma dictada por las máximas autoridades del país y que permite desde el punto de vista legal, efectuar una labor de coordinación de actividades de CITES en Chile en forma más eficiente. En este Comité Nacional participan oficialmente además de las Autoridades Administrativas y Científicas, otros organismos del Estado que poseen competencia ambiental.

**5.2.- Estudio Jurídico para resolver normativa en flora no forestal.-** Se encuentra en proceso de licitación una propuesta de normativa que regule, dentro del país, la flora no forestal afecta a la Convención CITES.

Cabe destacar, que el estudio solicita que se realice un análisis jurídico de los cuerpos normativos actualmente existentes y vigentes, que permitan una posible dictación, a futuro, de alguna propuesta en estas materias; como también, un análisis de las falencias jurídicas actuales, en caso de haberlas, que pudieran dificultar la realización inmediata de alguna normativa en estos aspectos e indicar las posibles medidas de solución.

**5.3.- Registro de Viveros que reproducen plantas artificialmente.-** Al igual que en periodos anteriores, durante el período se realizaron dos visitas de control y fiscalización al vivero “Jardín Pehuén” (Vivero N° P-CL 1001), plantel dedicado y autorizado para la reproducción artificial de plantas de Araucaria Araucana inscritas en el Apéndice I de CITES. En forma adicional y cumpliendo todos los trámites y etapas para la inscripción de viveros dedicados a la reproducción artificial, durante el año 2007, a través d Notificación a las Partes N° 2007/31, de fecha 5 de octubre de 2007, fue autorizado para la reproducción artificial de plantas de Araucaria Araucanía, el vivero denominado “El trapial”, autorización que figura en registro N° P-CL 1002, de CITES.



# Informe PERÚ

## Presentado por

José Luis Camino Ivanissevich  
Jefe del Instituto Nacional de Recursos Naturales  
Autoridad Administrativa CITES – Perú

Ignacio Lombardi Indacochea  
Autoridad Administrativa CITES – Perú  
Universidad Nacional Agraria La Molina

## IMPLEMENTACION DE ACUERDOS DE LA 55ª REUNIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE CITES

El Comité Permanente, consideró las recomendaciones contenidas en el párrafo 57 del documento SC55 Doc. 12 y acordó lo siguiente:

- a) Con respecto al Cupo de Exportación 2007
- b) Con respecto al Plan de Acción Estratégico para la Caoba
- c) Con respecto a la adopción de medidas a futuro
- d) Con respecto a las medidas adoptadas por terceros

El Instituto Nacional de Recursos Naturales INRENA, Autoridad Administrativa CITES Perú, y la Universidad Nacional Agraria la Molina UNALM, Autoridad Científica CITES, respectivamente, han analizado y evaluado las recomendaciones generadas en la que informan al Comité Permanente del conjunto de acciones y medidas ejecutadas y en proceso de ejecución por el Perú en el marco de la Convención Internacional sobre el Comercio de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres CITES y de la Legislación Nacional, a saber:

### a) Con respecto al Cupo de Exportación 2007

#### a.1) Recomendación del Comité Permanente

a.1.1) “Con arreglo a la nueva metodología establecida por el Gobierno de Perú para determinar su cupo nacional de exportación, el Comité Permanente reconoce como volumen neto del cupo 4.983 m<sup>3</sup> de caoba aprobada y verificada. Asimismo, el Comité Permanente autoriza a Perú a aumentar su cupo de exportación en 2007 conforme se vayan aprobando y verificando volúmenes adicionales de caoba, a reserva de la aprobación por la Secretaría de la CITES. Esta posibilidad de aumento sólo es aplicable a 2007 y no podrá repetirse en años futuros”.

a.1.2) “A partir de 2008, Perú, como práctica permanente, no establecerá los cupos de exportación sobre la base de saldos de la explotación y las exportaciones de años anteriores”.

#### a.2) Implementación

a.2.1) El Perú ha mantenido el cupo de caoba para el año 2007 en 4,983 m<sup>3</sup> de madera aserrada de caoba. Al 31 de diciembre de del 2007 se exportó 3,071.0123 m<sup>3</sup> de madera aserrada de caoba (*Swietenia macrophylla*) quedando a salvo el derecho de exportación del saldo del cupo aprobado. Información que se reportó a la Secretaría CITES con Carta N° 010-2008-INRENA-J-IFFS.

Del saldo de 1,911.9877 m<sup>3</sup> de madera aserrada de caoba del “Cupo 2007” al 31 de diciembre del 2007, se ha exportado el presente año a la fecha del presente informe 468.392 m<sup>3</sup> de madera aserrada de caoba, conforme a la Resolución Jefatural N° 069- 2008-INRENA. (Anexo N° 01).

Cabe destacar que no es posible exportar los volúmenes completos del cupo anual por razones de estacionalidad, proceso de transformación, período de zafra y/o los plazos de aprobación de POA`s, lo que vuelve imposible exportar toda la madera caoba en el mismo año calendario. Los saldos proceden de concesiones y comunidades que han adquirido el derecho sobre esos volúmenes luego de haber recibido verificaciones en campo y contar con POA`s aprobados apropiadamente.

- a.2.2) En el establecimiento del cupo de exportación para el año 2008 se ha observado estrictamente la recomendación del Comité Permanente, es decir, en el cupo de exportación 2008 no se incluyen los saldos de la explotación y las exportaciones de años anteriores, basándose en la zafra del período 2007 -2008. Se ha considerado en el cupo de exportación 2008, las concesiones y permisos de aprovechamiento forestal con informe favorable de verificación en campo de la existencia de los árboles de caoba en tamaño comercial de los planes operativos que corresponden a la zafra 2007 – 2008.

Se ha establecido sobre la base del número de árboles que recomienda la Autoridad Científica a hacer cortado durante el año 2008. Asimismo, se viene realizando el seguimiento de sus planes silviculturales a las concesiones y permisos que están considerados en el cupo 2008 (Anexo N° 02).

- a.2.3) Adicionalmente se informa sobre acciones implementadas relacionadas al cupo de exportación 2008:

Mediante Resolución Jefatural N° 195-2007-INRENA, de fecha 28 de agosto de 2007, publicada el 12 de setiembre del 2007 se establece para la especie caoba (*Swietenia macrophylla*) un coeficiente de pérdida del volumen del árbol en pie a madera rolliza en trozas, del 29% producto de los defectos de origen natural (Anexo N° 03).

Mediante Resolución Jefatural N° 075-2008-INRENA, de fecha 18 de marzo del 2008, publicada en El Peruano el 23 de marzo del 2008 (Anexo N° 04), se establece:

**Artículo 2º** Declara prioritario para el INRENA, en representación del Estado Peruano, la lucha contra la comercialización ilegal de madera, ordenando a la Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre priorizar sus recursos humanos y presupuestales para lograr tal fin.

**Artículo 3º** Aprueba los porcentajes de rendimientos para la especie caoba (*Swietenia macrophylla*) del 29% coeficiente de pérdida por defectos de origen natural del árbol en pie a madera rolliza; y el 52% coeficiente de rendimiento de madera rolliza a madera aserrada para todo uso.

**Artículo 5º** Establece una Comisión para que realice el estudio técnico que determine los porcentajes de rendimiento en el aprovechamiento de la especie a fin de contar con un estudio técnico preciso sobre el tema. Cabe destacar que el Perú de acuerdo a los registros estadísticos de exportación reporta la exportación de madera comercial, corta y largo angosta.

Mediante Resolución Jefatural N° 097-2008-INRENA, se aprueba el cupo de exportación de caoba 2008 con fecha 14 de abril de 2008, la cual aprueba 715 árboles de caoba (*Swietenia macrophylla*) equivalentes a 3,475.5483 m<sup>3</sup> de madera aserrada de caoba sobre la base de los coeficientes de pérdida por defectos de origen natural del árbol en pie a madera rolliza de 29% y coeficiente de rendimiento de madera rolliza a madera aserrada para todo uso 52% (Anexo N° 05). Este cupo se ha estructurado entre la **Autoridad Científica y Autoridad Administrativa CITES – Perú.**

Este cupo ha sido establecido teniendo en cuenta las consideraciones técnicas que se detallan a continuación, al amparo de la legislación sobre la materia, a efecto de garantizar que las exportaciones de la especie caoba (*Swietenia macrophylla*) incluida en el Apéndice II de la CITES se aprovechen sosteniblemente en las concesiones y permisos de aprovechamiento forestal que aplican planes de manejo forestal:

- a) Las recomendaciones formuladas por la Autoridad Científica CITES – Perú en materia forestal;
- b) Planes Operativos Anuales (POAs), previamente inspeccionados que cuenten con informe favorable de campo, enmarcado dentro de la propuesta silvicultural para la recuperación de la población que se pretende extraer;
- c) Se establece sobre la base del número de árboles y volúmenes de madera rolliza, teniendo en consideración el coeficiente de pérdida y rendimiento de madera considerados en el Artículo 3º de la Resolución Jefatural N° 075-2008-INRENA;
- d) No se incluyen POA's que hayan declarado cantidades menores a cinco árboles aprovechables de la especie caoba; y,
- e) La conformación del Cupo de Caoba 2008 se ha elaborado sin incluir saldos de exportación de años anteriores conforme lo dispuso el Comité Permanente.

La Resolución Jefatural N° 097-2008-INRENA establece que a partir de la fecha de la Resolución, el INRENA, en su calidad de Autoridad Administrativa CITES – PERU expedirá permisos de exportación CITES respecto de los volúmenes de madera caoba aserrada dentro de los alcances de la Resolución Jefatural N° 075-2008-INRENA sobre rendimientos pre-establecidos oportunamente.

**El artículo 4º de la Resolución Jefatural del cupo revisado establece que no se autorizará la exportación de madera caoba procedente de bosques naturales en los siguientes casos:**

- a) De subastas públicas;
- b) De hallazgos;
- c) De bosques locales;
- d) De predios agrícolas;
- e) De Planes Operativos Anuales con menos de cinco árboles de caoba; y,
- f) De unidades que no hayan implementado las recomendaciones de la Autoridad Científica CITES – Perú en materia forestal para el presente cupo de exportación.

La relación de Concesiones y Permisos del Cupo Revisado 2008, y la diferenciación de cuales se encuentran certificadas y en proceso de certificación se detalla en el Anexo N° 06.

## **b) Con respecto al Plan de Acción Estratégico para la Caoba**

### **b.1) Recomendación del Comité Permanente**

b.1.1) “El Comité Permanente insta al Gobierno de Perú a que ratifique, al mayor nivel político, el Plan de Acción Estratégico para la caoba, y a que identifique los recursos financieros necesarios para ponerlo en práctica. Perú debe establecer mecanismos de participación, especialmente de las comunidades nativas, para la finalización y aplicación del Plan de Acción Estratégico”.

b.1.2) "El Comité Permanente acoge con satisfacción el compromiso de Perú de fortalecer la ejecución de su política nacional de tolerancia cero frente a la tala ilegal".

## **b.2) Implementación:**

b.2.1) El Plan de Acción Estratégico para la Implementación del Apéndice II de la CITES para la caoba en el Perú (PAEC), será aprobado al término del período de adecuación con el texto del Protocolo de Enmienda al Acuerdo de Promoción Comercial (APC) Perú Estados Unidos de Norteamérica y su consulta con los actores forestales, lo que consideramos sucederá en los próximos sesenta días.

El PAEC se viene elaborando de manera participativa, a través de un amplio proceso de socialización, consultas directas a actores de la cadena productiva y mediante talleres realizados con Concesionarios Forestales, Comunidades Nativas, Instituciones Científicas, Organizaciones No Gubernamentales y Exportadores. Este proceso se inició desde octubre de 2006 y se detalla su evolución en el Anexo N° 07.

El PAEC tiene como objetivo principal recuperar las poblaciones y revertir en el tiempo su situación en estado vulnerable, a través de su conservación y aprovechamiento sostenible y promover su manejo silvicultural.

Para el logro de este objetivo se vienen elaborando los siguientes **objetivos específicos:**

N° 1: Consolidar la identificación de los ecosistemas con poblaciones de caoba en el Perú y continuar con el monitoreo de las poblaciones naturales de la especie.

N° 2: Fortalecer y promover la implementación de los planes silviculturales dentro de planes de manejo forestal aprobados, debidamente verificados y monitoreados.

N° 3: Fortalecer el sistema de seguimiento de la madera de caoba a fin de garantizar su procedencia legal.

N° 4: Conservar la diversidad genética representativa de las poblaciones de caoba, en su área de distribución natural y establecer programas de conservación ex situ (bancos de germoplasma, herbarios, viveros, cultivos in vitro, y otros).

N° 5: Fortalecer la capacidad institucional para la implementación del plan de acción estratégico para la caoba y el desarrollo sostenido de sus actividades en el sector público y privado. Así como, fortalecer las capacidades a nivel de unidades de manejo de las concesiones y comunidades nativas para la implementación de los planes de acción específicos de caoba y desarrollo sostenido de sus actividades.

N° 6: Promover que para el año 2011 la exportación mejore de manera significativa el porcentaje de productos maderables de la especie caoba con segunda transformación.

N° 7: Aprobar políticas y normas de promoción para el manejo de la caoba en bosque natural y en plantaciones con fines industriales.

La ejecución del Plan estará a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) y la activa participación de la Autoridad Científica CITES del Perú; promoviéndose la colaboración de las entidades integrantes del Comité Consultivo del Proyecto PD 251/03 Rev. 3(F) "Evaluación de las Existencias Comerciales y Estrategia para el Manejo Sostenible de la caoba en el Perú" e invitando la participación de otras instituciones vinculadas con la investigación, actores de la cadena productiva de la caoba y de la sociedad civil.

El periodo de ejecución del PAEC es de cinco años (2008 – 2012), el documento del Plan cuenta con una matriz en la que se presentan 7 objetivos específicos; 25 actividades estratégicas a ejecutar; resultados esperados; e instituciones responsables y otros. Las actividades estratégicas se encuentran clasificadas por etapas, la primera etapa involucra la realización en el corto plazo (2008-2009) y la segunda etapa involucra actividades que se han programado en el mediano plazo (2010-2012). Las actividades a mediano plazo tienen la necesidad de contar con mayores recursos económicos que deberán ser aportados por el Estado con el apoyo de la cooperación internacional y del sector privado para asegurar su ejecución.

EN EL MARCO DEL ACUERDO DE PROMOCIÓN COMERCIAL (APC) CON ESTADOS UNIDOS, ANEXO 18.3.4, EL PERÚ VIENE EJECUTANDO ACCIONES PARA MEJORAR LA GESTIÓN Y PROMOVER EL COMERCIO LEGAL DE LOS PRODUCTOS MADEREROS, LAS CUALES SON COMPLEMENTARIAS AL PAEC.

En ese sentido, de las 25 acciones del PAEC, 13 se encuentran contempladas en el marco del anexo 18.3.4 del APC con Estados Unidos, siendo necesario contar con el financiamiento para las 12 actividades restantes.

El costo total aproximado de los requerimientos, incluyendo los aportes del Gobierno, para el periodo 2008-2012 asciende a 12.02 millones de dólares americanos.

El monitoreo y seguimiento del Plan, estará a cargo del INRENA, a través de una comisión técnica de seguimiento.

### **El PAEC recoge la opinión de la Autoridad Científica CITES.**

El PAEC presenta los resultados del estado de las poblaciones de caoba (*S. macrophylla*) en el Perú. Los estudios de Vargas y Lombardi (2006), utilizando los inventarios forestales existentes y los planes operativos anuales (POA) de concesiones y permisos de aprovechamiento forestal aprobados por el INRENA, y el programa Flora Map para determinar la probabilidad de existencia de ésta especie y su distribución en el Perú.

Entre las principales conclusiones de este trabajo cabe resaltar que se estima que existiría una proporción 60/40 entre árboles comerciales y no comerciales, lo cual indicaría un predominio de una población vieja<sup>1</sup>. Muy pocas concesiones forestales con fines maderables han realizado el inventario y censos de árboles de caoba por debajo del Diámetro Mínimo de Corta (DMC), lo cual impide conocer la estructura total de las poblaciones y de las proyecciones para su manejo y aprovechamiento futuro. En cuanto a densidades, éstas varían entre 0.045 y 0.0006 árboles/hectárea. Cabe destacar que las concesiones forestales están obligadas a realizar los inventarios en campo a partir del segundo quinquenio de aprovechamiento, el cual se inicia este año 2008 para muchas de ellas.

Asimismo, el citado estudio produjo dos mapas de distribución de la caoba en base a modelos probabilísticos y sistemas de información geográfica, haciendo los ajustes correspondientes por factores naturales (existencia de cuerpos de agua o pantanos) y de carácter antrópico. Estos mapas son: uno de densidad natural (Fig. N° 1) y otro de densidad actual (Fig. N° 2).

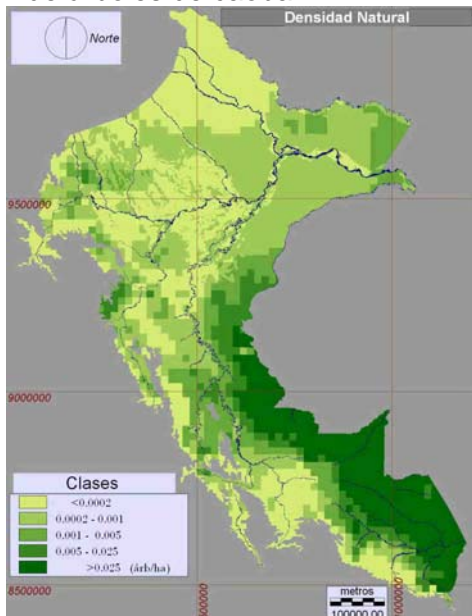
La densidad de árboles de caoba se presenta en cinco rangos, cuyos valores límite son equivalentes a 5,000, 1,000, 200 y 40 hectáreas de bosque por árbol, siendo en

---

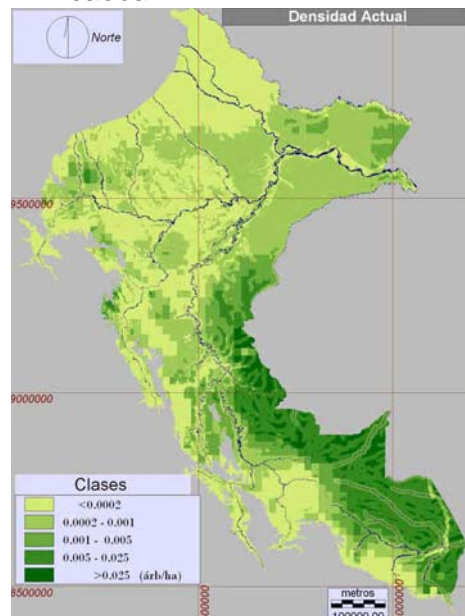
<sup>1</sup> La proporción ideal según Vargas y Lombardi 2006 es de 50/50.

el mapa el tono verde más oscuro el indicador de mayor densidad. Puede apreciarse que las zonas de mayor densidad natural se ubican hacia las fronteras con Brasil y Bolivia, en los departamentos de Ucayali y Madre de Dios.

**Figura Nº 1:** Mapa de densidad natural de árboles de caoba



**Figura Nº 2:** Mapa de densidad actual de caoba.



Fuente: Vargas y Lombardi 2006

A partir del mapa de la Figura Nº 1, se hicieron correcciones a fin de “descontar” las poblaciones que se presumen de influencia antrópica, fundamentalmente en zonas contiguas a los ríos, carreteras, zonas de elevada deforestación y ocupación de tipo urbano. Así, se obtuvo un mapa de densidad actual que se muestra en la Figura Nº 2, observándose que las áreas en tono verde oscuro son más escasas.

La Autoridad Científica CITES Perú con el financiamiento de la Organización Internacional de Comercio de Maderas Tropicales – ITTO, desarrolló el proyecto UNALM-ITTO PD 251/03 Rev. 3 (F) “Evaluación de existencias comerciales y estrategia para el manejo sostenible de la caoba (*Swietenia macrophylla*) en el Perú”.

La información utilizada por la Autoridad Científica CITES Perú obedece a: censos de los POAs verificados, inventarios forestales realizados con anterioridad, herbarios, rodales semilleros y otros estudios realizados, constituyendo un Sistema de Información Geográfica y estimando la cantidad de población actual en base a la probabilidad climática de existencia de la especie y haciendo deducciones por influencia antrópica. Asimismo, realizó el levantamiento de información de campo, en parcelas de concesiones

forestales, a partir de las cuales obtuvo datos respecto al volumen, coeficiente de forma, espesor de corteza, nivel de asociación con otras especies y situación de la regeneración natural.

El tamaño estimado de las poblaciones de caoba por Regiones, resultante del estudio científico, se detalla a continuación:

**Cuadro Nº 01.- Tamaño de las poblaciones de caoba por Regiones.**

<b>Departamento</b>	<b>Área (1000 ha)</b>	<b>Árboles Comerciales (Dap≥75cm)</b>	<b>Árboles no Comerciales (Dap&lt;75cm)</b>	<b>TOTAL Árboles</b>
AMAZONAS	1,094.13	492	399	891
AYACUCHO	80.44	3	2	5
CAJAMARCA	277.93	54	44	98
CUSCO	1,406.53	152	123	275
HUANUCO	1,181.91	332	269	601
JUNIN	1,119.24	177	143	320
LORETO	32,892.18	21,161	17,152	38,313
MADRE DE DIOS	4,694.75	49,784	40,351	90,135
PASCO	718.47	253	205	458
PUNO	176.06	16	13	29
SAN MARTIN	2,829.48	1,315	1,066	2,381
UCAYALI	8,575.20	64,652	52,402	117,054
<b>Subtotal</b>		<b>138,391</b>	<b>112,170</b>	<b>250,561</b>
SINANPE	12,542.50	46,282	37,513	83,795
<b>TOTAL</b>		<b>184,673</b>	<b>149,682</b>	<b>334,355</b>

Fuente: Proyecto UNALM-ITTO PD 251/03 Rev. 3(F).

**Nota: SINAMPE son las siglas del Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado**

b.2.2) El Perú mantiene su compromiso respecto a la tolerancia cero frente a la tala ilegal. Mediante Resolución Jefatural Nº 075-2008-INRENA, de fecha 18 de marzo del 2008, publicada en El Peruano el 23 de marzo del 2008 señala en su artículo 2º que se declara prioritario para el INRENA, en representación del Estado Peruano, la lucha contra la comercialización ilegal de madera, ordenando a la Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre priorizar sus recursos humanos y presupuestales para lograr tal fin. Entre las medidas para contrarrestar la lucha contra la tala ilegal es el establecimiento de 29% como coeficiente de pérdida por defectos de origen natural del árbol en pie a madera rolliza; y, el 52% como coeficiente de rendimiento de madera rolliza a madera aserrada para todo uso.

b.2.3) Asimismo, la acotada Resolución establece la conformación de una Comisión para que realice el estudio técnico que perfecciona técnicamente los coeficientes preliminares de rendimiento utilizados actualmente.

### **c) Con respecto a la adopción de medidas a futuro**

#### **c.1) Recomendación del Comité Permanente**

c.1.1) "Perú debería trabajar en asociación con las comunidades locales, el sector privado y las ONG para promover instrumentos complementarios encaminados a fortalecer los controles reglamentarios y los mecanismos de verificación establecidos en el marco de la legislación nacional relacionada con la CITES, con inclusión de la certificación voluntaria de zonas autorizadas para la explotación de la caoba".

c.1.2) "Perú debería restablecer la Comisión Multisectorial de lucha contra la tala ilegal (CMLTI). La CMLTI debería evaluar la magnitud, las causas subyacentes, las modalidades, las regiones y las organizaciones interesadas en la tala ilegal y las

actividades comerciales conexas, así como el impacto de esas actividades sobre los pueblos indígenas no contactados. En coordinación con la COATCI, el OSINFOR y las autoridades de observancia competentes, debería recomendar soluciones apropiadas, entre ellas el establecimiento de un sistema de marcado (por ejemplo, la utilización de códigos de barras) para registrar y rastrear los movimientos de la madera a lo largo de la cadena de custodia y reforzar los puntos de control con suficientes policías y la infraestructura apropiada (es decir, equipo de comunicación, barreras, etc.)”.

- c.1.3) “Perú debería alentar a las empresas a utilizar tecnologías avanzadas para rastrear la madera y aplicar las prácticas más idóneas para garantizar que la madera de origen ilegal o explotado y comercializado ilegalmente no entre en sus cadenas de abastecimiento”.

## **c.2) Implementación:**

- c.2.1) El Estado Peruano a través del Congreso de la Republica ha emitido la Resolución Legislativa N° 29054, de fecha 28 de junio de 2007, publicada en el diario oficial El Peruano el 29 de junio de 2007, mediante la cual se aprueba el Protocolo de Enmienda al Acuerdo de Promoción Comercial APC Perú-Estados Unidos.

El APC contempla un anexo específico sobre el sector forestal en el Perú (Anexo N° 8), y se dictan las políticas respecto a su buen manejo, estas incluyen acciones vinculadas directamente a las recomendaciones del Comité Permanente.

El Perú se obliga a lo siguiente:

### **Fortalecimiento del manejo forestal**

- Aumento del número y efectividad del personal técnico para hacer cumplir las leyes y normas relacionadas con la tala y comercio de maderas, asimismo, se implementará un plan anticorrupción.
- Aperturar niveles de disuasión suficiente de responsabilidad civil y penal para toda medida que obstaculice o socave el manejo sostenible de los recursos forestales.
- Proponer sanciones civiles y penales a los infractores, diseñadas para desincentivar la violación de las normas legales relacionadas a la extracción y el comercio de productos madereros.
- Proponer e implementar políticas para monitorear la población, distribución y condición de las especies de árboles en el marco de la CITES.
- Formular y ejecutar un plan de acción estratégico para implementar el Apéndice II de la CITES.
- Establecer la cuota anual de exportación de caoba (*Swietenia macrophylla*) congruente con el artículo IV de la CITES.
- Proponer normas para fortalecer y mejorar la administración y el manejo de las concesiones forestales.
- Crear y promover el uso de herramientas que complementen y fortalezcan los controles normativos y los mecanismos de verificación
- relacionados con la extracción y comercio de productos madereros.
- Fortalecer, proteger y elevar la capacidad que tienen las comunidades indígenas para manejar sus tierras para la producción de madera con fines comerciales.
- Fortalecer el marco jurídico, normativo e institucional que rige la propiedad forestal y el comercio internacional de productos forestales.
- Mejorar el desempeño del sistema de concesiones forestales para cumplir los objetivos económicos, sociales y ecológicos.
- Aumentar la participación del público y mejorar la transparencia en la toma de decisiones relativas a la planificación y manejo de los recursos forestales.



### Verificación y medidas de observancia

- Realización de auditorías periódicas de los productores y exportadores.

### Subcomité de manejo del sector forestal

- Establecimiento de un Subcomité Binacional Perú-Estados Unidos de manejo del sector forestal.

### Comentarios al público

- Establecimiento de políticas de transparencia y acceso a la información.

c.2.2) El INRENA dentro de su política de promoción de la tala legal, viene apoyando y promoviendo el proceso de certificación forestal voluntaria desde el año 2006.

**Es así que, a diciembre del 2005, el Perú tenía alrededor de 85 mil hectáreas certificadas (algo menos de 30 mil hectáreas con certificación de manejo de castaños y alrededor de 55 mil hectáreas con certificación maderable) y, en virtud del compromiso de INRENA y el apoyo de la cooperación internacional, se han certificado a la fecha a nivel nacional un total de 661,676.8 hectáreas de bosques naturales, dentro de los cuales se tiene 297,134.10 hectáreas con presencia de caoba dentro de las áreas bajo manejo forestal.**

**Bosques naturales con certificación forestal voluntaria a nivel nacional al 30 abril de 2008**

<b>Certificación</b>	<b>Total (ha)</b>
<i>Certificación Maderable</i>	616,540.80
<i>- Con Presencia de Caoba</i>	297,134.10
<i>Certificación Castaña</i>	45,136.00
<b>Área Total (ha)</b>	<b>661,676.80</b>

El Perú proyecta alcanzar al año 2011 la certificación de un área total de 2 millones de hectáreas de bosques naturales bajo manejo forestal. En este marco, se vienen apoyando nuevas iniciativas a ser certificadas, de las cuales alrededor de 250 mil hectáreas se encuentran en el departamento de Madre de Dios, el que constituye uno de los principales centros productores de caoba a nivel nacional.

Las áreas de bosques certificados y en proceso contribuyen al Cupo de caoba 2008 con 2,810.2974 m<sup>3</sup>, los mismos que representan el 80.86 %.

<b>Descripción</b>	<b>Volumen de Caoba exportable (m<sup>3</sup>)</b>
<b>CUPO 2008</b>	<b>3475.5483</b>
<b>-Concesiones y permisos maderables Certificados con presencia de Caoba</b>	<b>1922.1484</b>
<b>-Concesiones y permisos maderables en Proceso de Certificación con presencia de Caoba</b>	<b>888.1490</b>
<b>Volumen Total en el cupo bajo el esquema de Certificación Forestal (m<sup>3</sup>)</b>	<b>2810.2974</b>

c.2.3) La Oficina de Supervisión de Concesiones Forestales con fines maderables (OSINFOR), tiene programada la supervisión de las concesiones para el presente año conforme se detalla en el Anexo N° 9.

- c.2.5) El Presidente del Comité de Exportadores de Madera de la Asociación de Exportadores – ADEX ha suscrito en representación de su gremio, un acuerdo de código de ética para la compra de madera caoba de origen legal, cuyo detalle se evidencia en el Anexo N° 10 y en [www.adexperu.org.pe/codigo\\_etica.htm](http://www.adexperu.org.pe/codigo_etica.htm)

#### **d) Con respecto a las medidas adoptadas por terceros**

##### **d.1) Recomendación del Comité Permanente**

- d.1.1) “Con respecto a las medidas adoptadas por terceros: el Comité Permanente “toma nota de los esfuerzos de fomento de la capacidad en curso desplegados en el marco de la OIMT” e insta a los países importadores y a las organizaciones internacionales pertinentes a que apoyen plenamente los esfuerzos desplegados por Perú para aplicar estas recomendaciones”.
- d.1.2) “El Comité Permanente encarga a la Secretaría que siga supervisando los progresos realizados por Perú en la aplicación del Plan de Acción Estratégico y que informe en las próximas reuniones sobre esos progresos”.

##### **d.2) Implementación**

- d.2.1) La OIMT ha financiado el estudio el proyecto UNALM-ITTO PD 251/03 Rev. 3 (F) “Evaluación de existencias comerciales y estrategia para el manejo sostenible de la caoba (*Swietenia macrophylla*) en el Perú”, el cual se encuentra en su fase final.
- d.2.2) La OIMT ha financiado la misión del Dr. Juan Carlos Vásquez, oficial jurídico de la Secretaría CITES, con los objetivos de intercambiar criterios sobre la normatividad complementaria para aplicación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) en el Perú, con la finalidad de pasar del nivel al nivel 1; y, capacitar al personal del INRENA (Desde el nivel central hasta los niveles regionales o locales) , ADUANAS y Policía Nacional en aplicación y observancia de la CITES.
- d.2.3) Con relación a la OIMT, el Perú ha suscrito convenios desde 1986.

Actualmente, en la ITTO, se encuentran proyectos que técnicamente han sido aprobados y financiados como la Addenda al proyecto caoba el **estudio de evaluación poblacional del cedro (*Cedrela odorata*)**, y otros están a la espera de financiamiento.

EL INRENA convocó a las instituciones de cooperación internacional para el apoyo en el financiamiento del PAEC en mayo del 2007. Resultado de la convocatoria WWF – Perú comunico al INRENA su disposición de apoyo para financiar ciertas actividades del PAEC.

Se adjunta matriz del PAEC que incluye la situación actual del avance de cada actividad estratégica (Anexo N° 11).

- e) Otros.- En el Anexo N° 12 se encuentra el informe de la Autoridad Científica sobre el estado de las poblaciones de *Swietenia macrophylla* en el Perú.

Lima, 12 mayo del 2008.

## INFORME PERÚ

### PROPUESTA DE NORMAS PARA PASAR DEL NIVEL 2 AL NIVEL 1 DE LEGISLACIÓN NACIONAL PARA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN CITES

#### Antecedentes.

La Resolución Conf. 8.4 (Rev. CoP 14)\* sobre “Legislaciones Nacionales para Aplicación de la Convención”, dispone que las Partes establezcan medidas internas para:

- i) Designar al menos una Autoridad Administrativa y una Autoridad Científica;
- ii) Prohibir el comercio de especímenes que contravenga las disposiciones de la Convención;
- iii) Sancionar ese comercio; o,
- iv) Confiscar los especímenes objeto de comercio o tenencia ilegales.

Asimismo, la referida Resolución establece que se adopten las medidas necesarias para hacer cumplir en debida forma las disposiciones de la Convención; y, se informe sobre sus conclusiones, recomendaciones y los progresos alcanzados al Comité Permanente y en cada reunión de la Conferencia de las Partes.

El Perú comunicó a la Secretaría de CITES el 28 de Febrero del presente año su decisión de integrar la categoría I de países CITES mediante Carta 054-2008-INRENA.

El 18 de Abril del presente año se realizó en Ginebra, una reunión especial de coordinación entre la Secretaría de CITES, la delegación de EEUU y la delegación peruana para coordinar detalles de las actividades necesarias a ser realizadas y del 21 al 23 de Mayo próximo pasado, el Dr. Juan Carlos Vásquez funcionario de CITES realizó una misión especial a Lima para apoyar las actividades de elaboración de las normas legales necesarias para contribuir al cambio de categoría.

Con fecha 13 de marzo del 2008 se publicó el Decreto Legislativo N° 997, mediante el cual se aprobó la nueva Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, estableciendo entre sus funciones la de dictar las políticas nacionales para el aprovechamiento y desarrollo sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre.

Mediante Decreto Legislativo N° 1013 publicado el 14 de mayo del 2008, se creó el Ministerio del Ambiente asignándole a éste Ministerio la facultad de implementar los acuerdos ambientales internacionales y presidir las respectivas comisiones nacionales.

En dicho contexto se ha trabajado la modificación de la legislación nacional que permita al Perú contar con la normatividad que posibilite el citado cambio de categoría.

En tal sentido, se destacan de manera resumida las principales normas legales propuestas:

#### **1. Designación de Autoridades Administrativas y Científica CITES, así como de entidades de Observancia.-**

La designación actual se encuentra contenida en el Decreto Supremo N° 030-2005-AG, el mismo que se ha propuesto modificar para adecuarse a la nueva situación institucional.

Cambios propuestos:

La Autoridad Administrativa CITES – Perú, para especies de flora y fauna silvestre que se reproducen en tierra incluyendo toda la clase anfibia y la flora acuática emergente recaería

en el Ministerio de Agricultura y para especies hidrobiológicas sería el Ministerio de la Producción

Asimismo, se ha propuesto como Autoridad Científica CITES-Perú al Ministerio del Ambiente quien podría encargar a la actual autoridad científica que es la Universidad Nacional Agraria la Molina para que continúe desempeñando el rol de Autoridad Científica o designar a otras instituciones científicas que crea conveniente.

Las entidades propuestas para realizar las funciones de observancia encargadas de apoyar a las Autoridades Administrativas CITES en el control y vigilancia del cumplimiento de la Convención, son la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público, el Personal del Sistema Nacional de Control (OSINFOR, Ministerio de Agricultura, Gobiernos Regionales y Locales) y las Fuerzas Armadas.

La propuesta de modificatoria establece, entre otros, la disposición los especímenes confiscados de fauna y flora silvestre; los mecanismos de coordinación para la aplicación de la Convención entre las Autoridades CITES; la aprobación de los formatos normalizados de los permisos y certificados emitidos por las Autoridades Administrativas CITES; y, que el Ministerio de Agricultura o cuando corresponda, el Ministerio de la Producción publique en el Diario Oficial El Peruano, la lista de Apéndices 1 y 2 enmendados y adoptadas por la Conferencia de las Partes y las enmiendas al Apéndice III.

## **2. Prohibir el comercio de especímenes que contravenga las disposiciones de la Convención**

La actual Ley Forestal y de Fauna Silvestre establece en su Disposición Complementaria Tercera que sólo procede la comercialización interna y externa de productos forestales provenientes de los bosques manejados, debidamente acreditados por el Ministerio de Agricultura, así como diversas disposiciones de protección de la fauna silvestre. No obstante, se ha propuesto introducir un sistema de verificación y control más detallado y se ha decidido incorporar disposiciones específicas en la mencionada Ley, referidas al control e infracciones, estableciéndose el criterio de desincentivar todas aquellas conductas que permitan o faciliten la extracción ilícita de recursos forestales y de fauna silvestre, así como su comercialización, como se aprecia a continuación:

*“Artículo 37.- Control e infracciones*

*“37,1 Las infracciones a la presente Ley serán tipificadas en el Reglamento de la presente Ley, las cuales deberán tener en cuenta los siguientes criterios:*

- a. Desincentivar todas aquellas conductas que permitan o faciliten la extracción ilícita de recursos forestales y de fauna silvestre, así como su comercialización.*
- b. Los actos de depredación, o aquellos que pongan en peligro y generen o puedan generar daño a los recursos forestales y de fauna silvestre.*
- c. La realización de aquellas conductas que dificulten, imposibiliten u obstruyan la ejecución de las labores de gestión, administración, control y supervisión de los recursos forestales y de fauna silvestre.*

*La ejecución de aquellas conductas que transgredan o pongan en riesgo las actividades de manejo, aprovechamiento, protección o conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre*

Asimismo, se ha propuesto la modificación integral del Título de Delitos Ambientales del Código Penal que introducen entre otros, los siguientes tipos penales: tráfico ilegal de

especies de flora y fauna silvestre protegida, extracción y tráfico de especies acuáticas, depredación de flora y fauna protegida, entre otras.

**3. Sanciones propuestas en la modificación del Código Penal;**

Se anexa a continuación un cuadro que refleja las modificaciones integrales que se vienen trabajando del capítulo referido a Delitos contra los recursos naturales. Las penas en la propuesta han sido aumentadas, conforme se aprecia a continuación:

## NUEVAS PENAS PARA DELITOS AMBIENTALES

DELITO	REFERENCIA EN PROPUESTA	CODIGO ACTUAL		NUEVAS PENAS	
		Penas básica	Agravada	Penas básica	Agravada
Trafico de especies flora y fauna Silvestre protegida	Articulo 308			2- 5 años 180 à 400 días multa	3-7 años
Extracción y trafico de especies acuáticas	Articulo 308 A	2-5 años		2-5 años y 180 à 400 días multa	3-7 años
Depredacion de flora y fauna silvestre protegida	Articulo 308 B	1-3 años 180-365		2-5 años 50-400 días multa	3- 7 años
Trafico de recursos genéticos	Articulo 308 C			2-5 años	3-7 años
Deforestación	Articulo 310			3-6 años servicio comunitario 40 a 80 jornadas	4-10 años
Tráfico ilegal de productos forestales maderables	Art.310 A			3- 6 años 100 - 600 días multa	4-10 años
Obstrucción de procedimiento	Art. 310 B			2-5 años	4-10

#### 4. Confiscación de especímenes objeto de comercio o tenencia ilegales.

La propuesta de modificación del Código Penal contiene disposiciones específicas de incautación como se aprecia del siguiente texto:

##### *Artículo 314.- Medida Cautelar*

*Sin perjuicio de lo que pudiera ordenar la autoridad, el Juez Penal ordenará, como medida cautelar, la suspensión inmediata de la actividad contaminante, extractiva o depredatoria, así como las medidas que correspondan conforme al artículo 105° de este Código.*

*En los delitos previstos en este Título, el Juez Penal procederá a la incautación previa de los especímenes presuntamente ilícitos y de los aparatos o medios utilizados para la comisión del presunto ilícito. Asimismo, el Juez, a solicitud del Ministerio Público, ordenará el allanamiento o descerraje del lugar donde presuntamente se estuviere cometiendo el ilícito penal.*

*En caso de emitirse sentencia condenatoria, los especímenes ilícitos podrán ser entregados a una institución adecuada, según recomendación de la autoridad ambiental, y en caso de no corresponder, serán destruidos.*

*En ningún caso procederá la devolución de los ejemplares ilícitos al encausado.*

Debe tomarse nota que dicha disposición está formulada para todos los delitos ambientales y no sólo para los artículos relacionados al control de CITES.

#### **5.- Se adscribe a la Presidencia del Consejo de Ministros a OSINFOR.**

Se ha formulado la propuesta la creación al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas en la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, de acuerdo con la política y estrategia nacional de gestión integrada de recursos naturales y las políticas que sobre servicios ambientales establezca el Ministerio del Ambiente, en el ámbito de su competencia, con excepción de las Áreas Naturales Protegidas, las cuales se rigen por su propia Ley. El OSINFOR estaría adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y constituirá un Pliego Presupuestal.

23 de Junio del 2008